

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE 2020

Habiéndose detectado un error de hecho en el informe 2021-0072 de fecha 04 de Marzo de 2.021, correspondiente a la liquidación del presupuesto de 2.020.

Apreciado un error en la cuantía expresada para los fondos líquidos a 31 de Diciembre de 2.021, y dado que dicha cuantía tiene incidencia sobre la magnitud del ,remanente de tesorería para gastos generales que dicho informe establecía en **6.439.479,43** siendo su importe correcto de **6.439.046,93**, procede la modificación del apartado 4 de dicho informe en los siguientes términos

4-REMANENTE DE TESORERÍA.

	IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
1-. Fondos Líquidos		6.378.270,30		5.304.343,79
2-. Derechos Pendientes de Cobro		3.193.045,91		3.650.282,95
+del Presupuesto corriente	905.866,91		1.392.889,91	
+de Presupuestos cerrados	2.243.810,78		2.214.029,74	
+de Operaciones no presupuestarias	43.368,22		43.363,30	
3-. Obligaciones Pendientes de Pago		814.228,65		610.972,28
+del Presupuesto corriente	174.511,04		15.439,64	
+de Presupuestos cerrados	27.843,37		0,00	
+de Operaciones no presupuestarias	611.874,24		567.689,27	
4-. Partidas pendientes de aplicación		-394.977,48		-557.944,51
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	450.795,31		738.170,98	
+ pagos realizados pendiente de aplicación definitiva	55.817,83		180.226,47	
I.REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		8.362.110,08		7.785.709,95
II.SALDOS DE DUDOSO COBRO		1.816.003,49		1.775.858,91
III.EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		107.059,69		96.385,38
IV.REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		6.439.046,93		5.913.465,66

A. Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31/12/2020 es de 1.816.003,49 €. Este importe se ha calculado aplicando el criterio establecido en la Base de Ejecución 52ª del Presupuesto para el año 2020, es decir:

Ejercicio reconocimiento derecho	Porcentaje reducción
Que se liquida	0%
Anterior	25%
2º anterior	50%
3º anterior	75%
4º anterior y precedentes	100%

Estos porcentajes de estimación son superiores a los previstos en el art. 193 bis.TRLHL con carácter obligatorio y, por tanto, cumplen con la normativa vigente

B. El exceso de financiación afectada asciende a 107.059,67 € y corresponde a los siguientes proyectos de gasto con desviaciones de financiación acumuladas positivas:

Desv. financiac. Afectada Acumulada		107.059,67
32600-632	MEJORAS ESCUELA DE ADULTOS	38.000,00
45902-609	U.E. LA DAMA	69.059,67

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

